

Southern California Edison Company  
2244 Walnut Grove Avenue  
Rosemead, CA 91770

**AVISO DE AUDIENCIAS CON PARTICIPACIÓN PÚBLICA  
RESPECTO A UNA PROPUESTA DE CAMBIOS TARIFARIOS SOLICITADA POR  
SOUTHERN CALIFORNIA EDISON COMPANY (SCE)  
Solicitud (A.) 11-03-014, et al.**

---

La Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) desea recibir sus comentarios. Las audiencias con participación pública (PPH por sus siglas en inglés) sobre los procesos de la CPUC vinculados a la Fase 2 del Programa de Exclusión de Medidores Inteligentes se llevarán a cabo en varios lugares a lo largo y ancho de California y estarán presididas por un juez administrativo de la CPUC. Las fechas, horas y lugares de las PPH se indican a continuación:

**Fecha y hora de las PPH**

14 de diciembre de 2012  
3:00 p.m.

**Lugar de las PPH**

County Administration Building Board  
Hearing Room  
105 East Anapamu Street, 4th Floor  
Santa Barbara, CA 93101

17 de diciembre de 2012  
6:00 p.m.

Junipero Serra State Office Building –  
Carmel Room -Auditorium  
320 West 4th Street, 1st Floor  
Los Angeles, CA 90013

18 de diciembre de 2012  
6:00 p.m.

San Clemente Community Center – Ole  
Hanson Fireside Room  
100 N. Calle Seville  
San Clemente, CA 92672

El propósito de las PPH es recibir comentarios públicos de los usuarios de las compañías eléctricas para tratar varios temas de la Fase 2 del proceso de la CPUC vinculado al Programa de Exclusión del Medidor Inteligente. Los temas a tratar de la Fase 2 incluyen:

- 1) ¿Debería ofrecerse más de una opción de exclusión a los usuarios que no desean tener un SmartMeter inalámbrico (por ejemplo, un medidor digital sin capacidad de comunicación)? ¿Deberían cobrarse diferentes cargos según el

tipo de medidor de exclusión seleccionado por el usuario? En caso afirmativo, ¿cuál sería un nivel apropiado para dichos cargos?

- 2) ¿Deberían todos los costos vinculados a la opción de exclusión ser pagados solamente por aquellos usuarios que eligen la opción, o debería alguna parte de estos costos ser distribuida entre todos los usuarios y/o los accionistas de las empresas de servicios públicos?
- 3) ¿Qué cargos deberían cobrarse a los usuarios que eligen la opción de exclusión? ¿Deberían los cargos ser fijados en una cantidad por medidor o por ubicación?
- 4) ¿Debería existir un "cargo de salida" cobrado a los usuarios que eligen la opción de exclusión y más tarde deciden regresar a un SmartMeter inalámbrico?
- 5) ¿Debería la opción de exclusión ser extendida a gobiernos municipales y comunidades?

Varios representantes de SCE estarán presentes en cada uno de los lugares indicados anteriormente para responder a las inquietudes de los usuarios.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

El 1 de febrero de 2012, la Comisión emitió la Resolución (D.) 12-02-014, la cual modificó el Programa de Medidor Inteligente de PG&E para incluir una opción dirigida a aquellos usuarios residenciales que no deseaban tener un medidor inteligente inalámbrico (como se usa en este proceso, un medidor inteligente inalámbrico es un medidor digital de gas o electricidad que transmite datos del consumo del usuario mediante un sistema de radiotransmisión). También se emitieron Resoluciones similares para SDG&E en D.12-04-019 y para SCE en D.12-04-018 (D.12-02-014, D.12-04-018 y D.12-04-019 se denominan colectivamente "Resoluciones sobre la Exclusión"). Las Resoluciones sobre la Exclusión adoptaron cargos interinos para los usuarios que decidieran participar en la opción de exclusión y establecieron una fase separada para considerar temas relativos al costo y a la asignación de costos derivados de la opción de exclusión. Las Resoluciones también determinaron que la segunda fase considerara si la opción de exclusión debería ser extendida a las comunidades, como por ejemplo gobiernos municipales y residentes de edificios de departamentos o condominios.

El 8 de junio de 2012, Michael Peevey, el comisionado de la CPUC asignado al caso, emitió un Fallo agregando esta fase separada requerida – Fase 2 – a los procesos vinculados a la exclusión del medidor inteligente.

### **CAMBIOS TARIFARIOS PROPUESTOS POR SCE**

SCE prevé que su Programa de Exclusión requerirá unos \$21 millones en ingresos (\$15.010 millones en gastos de operaciones y mantenimiento y \$5.979 millones en

inversiones de capital) durante el período 2012-2014, y solicita aprobación a la CPUC para recuperar el 100 por ciento de este requisito de ingreso previsto a través de los cargos de exclusión.

SCE propone recuperar los gastos incrementales vinculados al Programa de Exclusión a través de los usuarios residenciales que elijan esta opción. La propuesta incluye un cargo inicial y cargos mensuales. Estos costos cubren la mano de obra necesaria para retirar el medidor excluido e instalar el medidor Edison SmartConnect® cuando un usuario abandone el Programa de Exclusión. A estos cargos se les aplicará un descuento del 20 por ciento para aquellos usuarios inscritos en el programa CARE (el descuento de CARE será asignado a todos los usuarios, excepto a los del servicio de Iluminación de Calles, sobre una base de igualdad en centavos por kilovatio-hora de conformidad con la Sección 327(a)(7) del Código para las Empresas de Servicios Públicos de California y de acuerdo a las prácticas de la Comisión).

El siguiente cuadro presenta los cargos propuestos por SCE para los usuarios participantes en el Programa de Exclusión, en base a los requisitos de ingresos previstos y cálculos de los participantes del programa:

<b>Tipo de usuario</b>	<b>Cargo inicial</b>	<b>Cargo mensual</b>
No CARE	\$98	\$24
CARE	\$78	\$19

Cualquier cambio a las tarifas o aprobación de cualquier cargo adicional de exclusión será determinado por la Comisión.

### **PARA MÁS INFORMACIÓN DE SCE**

Usted puede consultar una copia del Testimonio correspondiente a la Fase 2 del programa de Exclusión del Medidor Inteligente de SCE (titulado en inglés "SCE Smart Meter Opt-Out Cost Estimates & Cost Recovery Proposal") en el sitio Web de SCE: [www.sce.com/applications](http://www.sce.com/applications) digitando "A.11-03-014" en el casillero de Búsqueda y pulsando "Go" o escribiendo a SCE a la dirección de Rosemead indicada a continuación. Usted también puede consultar una copia de este Testimonio en la sede de SCE (2244 Walnut Grove Avenue, Rosemead, CA 91770) o en las siguientes oficinas comerciales de SCE:

1 Pebbly Beach Rd.  
Avalon, CA 90704

30553 Rimrock Rd.  
Barstow, CA 92311

374 Lagoon St.,  
Bishop, CA 93514

505 W. 14<sup>th</sup> Ave.  
Blythe, CA 92225

3001 Chateau Rd.  
Mammoth Lakes, CA 93546

510 S. China Lake Blvd.,  
Ridgecrest, CA 93555

26364 Pine Ave.  
Rimforest, CA 92378

41694 Dinkey Creek Rd.  
Shaver Lake, CA 93664

421 W. J St.,  
Tehachapi, CA 93561

120 Woodland Dr., Wofford  
Heights, CA 93285

6999 Old Woman Springs Rd.  
Yucca Valley, CA 92284

Para más información de SCE respecto a esta Solicitud, por favor escriba a:

Southern California Edison Company  
2244 Walnut Grove Avenue  
Rosemead, CA 91770  
Attention: Paul Kubasek  
Smart Meter Opt-Out Regulatory Manager

***Los usuarios con acceso al Internet podrán leer y descargar esta notificación en español en el sitio Web de SCE [www.sce.com/avisos](http://www.sce.com/avisos) o escriba a:***

Southern California Edison Company  
P.O. Box 800  
2244 Walnut Grove Avenue  
Rosemead, CA 91770  
Atención: Comunicaciones Corporativas

### **PROCESO DE LA CPUC**

En caso de no poder asistir a estas audiencias, usted puede enviar sus comentarios por escrito a la Oficina del Consejero Público de la CPUC a la dirección indicada a continuación. Asegúrese de incluir el número de solicitud "A.11-03-014 et al" en su carta. Si desea recibir una respuesta, sírvase indicarlo ya que de lo contrario no se le enviará ninguna. Sus comentarios pasarán a integrar el archivo formal de este proceso, el cual está sujeto a comentario público. La Oficina del Consejero Público enviará sus comentarios a los cinco miembros de la Comisión, el ALJ, la División de Defensores del Contribuyente (DRA) y otro personal de la CPUC asignado a este caso. Usted también puede escribir a la CPUC para averiguar cómo participar en este proceso o si le gustaría recibir más información respecto a la fecha, hora y lugar de cualquier audiencia vinculada a este proceso:

The Public Advisor

California Public Utilities Commission  
505 Van Ness Avenue, Room 2103  
San Francisco, CA 94102  
E-Mail: [Public.Advisor@cpuc.ca.gov](mailto:Public.Advisor@cpuc.ca.gov)

Los sitios donde se llevarán a cabo estas audiencias tienen acceso para sillas de ruedas. Si usted necesita intérpretes de idiomas extranjeros o de lenguaje por señas, comuníquese con la Oficina del Consejero Público a los siguientes números al menos cinco (5) días hábiles antes de la audiencia:

Teléfono: (415) 703-2074 o al número gratuito: 1-866-849-8390  
TTY: (415) 703-5282 o al número gratuito: 1-866-836-7825

**\*\*IMPORTANTE** – Algunos usuarios podrían haber recibido un aviso con un número incorrecto para el teléfono gratuito de la Oficina del Consejero Público. El número gratuito indicado en ESTE aviso es el correcto.